

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Enero trece (13) de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO No. 38

RAD: 2019-00545-00

Teniendo en cuenta lo deprecado por el apoderado actor y con el fin de que se materialice la determinación tomada, el despacho RESUELVE:

OFICIAR nuevamente a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta localidad en la forma y términos indicados en el auto adiado el dos (2) de Septiembre de la corriente anualidad, insertando en este el número de la matrícula inmobiliaria del inmueble en la cual se debe registrar la sentencia.

NOTIFIQUESE,

El Juez,



JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO